



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 01 de agosto del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 13-2018, de fecha 01 de agosto del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 256-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 23 de mayo del 2018”.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Artículo 25° la Constitución Política del Perú de 1993, referida a la jornada ordinaria de trabajo, estipula: "La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo";

Que, el Decreto Legislativo N° 800, publicado el 03 de enero de 1996, dispone en su artículo 1° que las entidades de la Administración Pública establecerán un horario de atención al público no menor de siete horas diarias. Asimismo, en su Artículo 2° modifica el Artículo 1° del Decreto Ley N° 18223 (norma que regula la jornada en el sector público), Estableciendo el horario corrido en una sola jornada de trabajo al día, de siete horas cuarenticinco minutos (7:45 horas) de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los servidores de la Administración Pública, que regirá de lunes a viernes. Además de la indicada jornada de trabajo, se considerará el tiempo necesario para el refrigerio en el respectivo centro de trabajo";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 15°, inciso a), señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en su Artículo 16°, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales y fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha en el debate del punto de agenda “Tratamiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 256-2018/GOB.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

REG. TUMBES-GGR, del 23 de mayo del 2018”, el Consejero Regional Wanre Reyes López propuso al Pleno del Consejo Regional que se corrija la Resolución Gerencial General Regional N° 256-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 23 de mayo del 2018, con el fin que se pueda dar el tiempo prudente para que los trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes puedan tomar sus alimentos y evitar afectar su salud;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes ordene a quien corresponda se corrija la Resolución Gerencial General Regional N° 256-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 23 de mayo del 2018, debiendo considerar el tiempo prudente para que los trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes puedan tomar sus alimentos y evitar afectar su salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

